

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
UCA/R58REC/2021, DE FECHA 2 DE MARZO DE 2021, POR LA QUE SE
CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DESTINADA A
ESTUDIANTES ENTRANTES (*INCOMING*) DE UNIVERSIDADES DE PAÍSES
ASOCIADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA107
CURSO 2021/2022.**

Con el objetivo de ofrecer a los estudiantes de las universidades socias, la posibilidad de realizar parte de sus estudios en la Universidad de Cádiz en el curso académico 2021-2022 a través de los proyectos ERASMUS+ KA107 identificados como 2019-1-ES01-KA107-062653 y 2020-1-ES01-KA107-081236.

RESUELVO

PRIMERO. - Convocar ayudas de movilidad, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, para los estudiantes seleccionados por las Universidades socias de los países incluidos en los proyectos Erasmus+ KA107 2019-1-ES01-KA107-062653 y 2020-1-ES01-KA107-081236.

SEGUNDO. - La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la subvención otorgada por el SEPIE para cada uno de los proyectos objeto de esta convocatoria.

TERCERO. - Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz, en el día de la firma

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio,
El Vicerrector de Internacionalización
Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

Código Seguro de verificación:MSZ7sMctUq9wQFDv6QKn8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	21/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/12



BASES DE LA CONVOCATORIA

I. INFORMACIÓN GENERAL

I.A. OBJETIVO

El programa *Erasmus+ Movilidad con fines de Estudio* ofrece a los estudiantes de las universidades socias, la posibilidad de realizar parte de sus estudios en la Universidad de Cádiz (en adelante la UCA) durante el primer y el segundo semestre del curso académico 2021-2022 a través de los proyectos 2019-1-ES01-KA107-062653 y 2020-1-ES01-KA107-081236.

Los estudiantes de este programa de Movilidad disfrutarán de una ayuda económica, podrán asistir a clase y utilizar todas las instalaciones ofrecidas por la UCA sin gastos adicionales (quedan excluidos el pago de los servicios o tasas que no sean también de aplicación a los alumnos oficiales de la UCA). Todas las actividades de estudio aprobadas en el Acuerdo de Aprendizaje y realizadas de manera satisfactoria serán reconocidas en su totalidad en la Universidad de Origen. El programa Erasmus+ también posibilita incrementar las experiencias interculturales en el extranjero, conocer otros sistemas de Educación Superior y establecer contacto con jóvenes de otros países, contribuyendo, de esta forma, al proceso de integración internacional.

La beca del programa *Erasmus+ Movilidad con fines de Estudio* no cubre todos los gastos y es una contribución para afrontar los costes adicionales durante la estancia en el extranjero.

La UCA prioriza en su II Plan Estratégico las áreas geográficas relacionadas con el programa Erasmus+, por lo que promueve de manera especial la colaboración con las universidades socias en todas las áreas de conocimiento, prestando especial atención a sus singularidades y fortalezas, en un marco de colaboración previamente acordado con cada universidad socia.

I.B. FINANCIACIÓN

La beca incluye:

- Contribución de la Unión Europea (*apoyo individual*). La cantidad se establece en función del país de destino. En España es de **850 euros al mes**. El periodo financiable oscila entre 3 y 5 meses (90-150 días).
- Contribución adicional para cubrir los gastos de viaje (*ayuda de viaje*). Esta contribución se calcula en función de las siguientes bandas de distancia establecidas por el programa Erasmus+:

10 – 99 km: 20 Euros

100 - 499 km: 180 Euros

500 - 1999 km: 275 Euros

2000 - 2999 km: 360 Euros

Código Seguro de verificación:MSZ7sMctUq9wQFDv6QKn8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	21/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/12



MSZ7sMctUq9wQFDv6QKn8Q==

3000 - 3999 km: 530 Euros
 4000 - 7999 km: 820 Euros
 8000 - 19999 km: 1500 Euros

La cantidad se calcula en función de las bandas de distancia establecidas por el calculador de distancias de la Unión Europea, disponible en su página web, teniendo en cuenta la distancia entre la ciudad de la universidad de origen y la UCA:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Según las resoluciones publicadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), el número de plazas con beca a cada programa es limitado. La lista de las plazas de beca del programa Erasmus+ KA107 *Movilidad con fines de Estudio* ofrecidas por cada país puede ser consultada en el **Anexo I**.

II. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

II.A. REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN

El estudiante ha de estar matriculado, como mínimo, en segundo curso en su universidad de origen, que participa como universidad socia de la UCA en el proyecto Erasmus+ KA107 (**Anexo V**), además de haber cursado un mínimo de 60 créditos ECTS en Educación Superior antes de realizar la movilidad.

Asimismo, el estudiante tiene que ser preseleccionado por la Universidad de origen para poder ser admitido en la UCA.

La fecha máxima de finalización de estancia de los estudiantes de Grado y Máster en el primer semestre 2021-22 corresponderá a la finalización del período de evaluación del primer semestre (principios de febrero de 2022). Para los estudiantes del segundo semestre 2021-22, corresponderá a la finalización del período de evaluación del segundo semestre (finales de junio 2022). En casos excepcionales, estas fechas pueden ser prolongadas para los estudiantes de Grado o de Master, con una justificación documental y por escrito.

La fecha máxima de finalización de estancia de los estudiantes de Doctorado es el 31 de julio de 2022.

La asunción de créditos por los estudiantes se ajustará a las siguientes consideraciones:

- Los estudiantes de Grado se matricularán en un mínimo de 12 créditos.
- Los estudiantes de Máster se matricularán en un mínimo de 10 créditos.
- Los estudiantes de Doctorado no tendrán un mínimo de créditos matriculados, pero tienen que indicar en el Acuerdo de aprendizaje la asignatura 9999002 *Estancia de investigación*.

Código Seguro de verificación:MSZ7sMctUq9wQFDv6QKn8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	21/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/12



MSZ7sMctUq9wQFDv6QKn8Q==

No podrán ser beneficiarios de esta ayuda los alumnos que obtengan cualquier otra beca financiada o gestionada por la Universidad de Cádiz.

Se prevén 2 modalidades de participación de estudiantes en el curso académico 2021-22:

1. **Participación combinada.** El estudiante realizará una parte de sus estudios en la UCA de manera telemática, y la otra parte de manera presencial. En el período de los estudios online **todas** las asignaturas matriculadas de la UCA tendrán que ser impartidas online. En el período presencial, bien una parte de las asignaturas de la UCA podrá ser impartida de manera presencial y otra online, o bien todas las asignaturas pueden ser impartidas de manera presencial. El estudiante recibirá la ayuda económica solamente por el período de tiempo que físicamente esté en los Campus de la UCA (un máximo de 150 días). En este caso, el estudiante deberá permanecer físicamente en la UCA un mínimo de 3 meses para recibir la ayuda económica (beca) de beca completa. La disponibilidad de las asignaturas que se imparten de manera telemática dependerá de la oferta académica de cada facultad UCA.
2. **Participación presencial.** El estudiante realizará toda su estancia en las instalaciones de la UCA (desplazándose físicamente a una de las Facultades de la UCA), donde podrá estar matriculado en asignaturas impartidas de forma presencial u online, y, en el caso de alumnos con beca completa, recibirá la ayuda económica por el período de su estancia en la UCA (mínimo 3 meses, máximo 5 meses).

Las fechas importantes para la organización de la movilidad serán las siguientes:

- Comienzo del primer semestre: finales de septiembre 2021
- Finalización del período de evaluación del primer semestre: principios de febrero 2022
- Comienzo del segundo semestre: principios de febrero 2022
- Finalización del período de evaluación del segundo semestre: finales de junio de 2022

II.B. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD:

La movilidad prevista será de un máximo de 5 meses. El estudiante y la universidad social podrá decidir si realizar esta movilidad en el primer o en el segundo semestre 2021-22. En cualquier caso, la financiación máxima con la beca completa será de 150 días¹.

¹ Son excepcionales las plazas de beca completa de Turkmenistán y Bután, donde los alumnos podrán disfrutar de una beca completa de un año académico completo en la UCA por las exigencias de su país de origen.



A. NOMINACIÓN DE LOS ALUMNOS POR LA UNIVERSIDAD SOCIA

El plazo de presentación de nominaciones de estudiantes por parte de la universidad socia para una plaza Erasmus+, tanto para el primer semestre del curso 2020/2021, como para el segundo, permanecerá abierto, en una primera fase, hasta el **30 de abril de 2021**. Hasta esa fecha, mediante **Carta de Nominación (Anexo II)**, la Universidad socia enviará a la UCA su selección de alumnos.

B. INSCRIPCIÓN DE LOS ALUMNOS NOMINADOS.

Una vez finalizado el plazo de nominación, desde la Oficina de Internacionalización se procederá al envío a los estudiantes nominados del enlace a la solicitud online, que deberán cumplimentar en la plataforma de la UCA. La fecha máxima de admisión de solicitudes online de los estudiantes con la documentación adjunta obligatoria será el **23 de mayo de 2021**.

Una vez finalizado el plazo de inscripción de los alumnos nominados, se volverá a activar nuevo plazo de nominaciones en distintas fases, cuyos plazos serán oportunamente difundidos a las universidades socias, para poder optar a las plazas que hayan quedado vacantes en cada una de ellas, siempre y cuando no haya finalizado el plazo de aceptación de las solicitudes por parte de la Universidad de Cádiz.

C. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD.

Los estudiantes que soliciten beca entregarán sus documentos en **la Oficina de Internacionalización de la Universidad de origen**. La Universidad de origen puede solicitar documentos de acuerdo con su regulación interna. La UCA establece una lista mínima de documentación obligatoria, salvo el documento 4 de la lista que se presentará solamente en los casos que corresponda.

Todos los documentos han de completarse con ordenador, no siendo admisibles documentos cumplimentados a mano.

1. Copia del pasaporte (pasaporte exterior).
2. Certificado de español, inglés o francés (en caso de que el idioma de aprendizaje del alumno sea inglés o francés durante su estancia en la UCA) correspondiente al menos al nivel B1 del MCRLE. El requisito del nivel de idioma depende de cada asignatura en particular. Si el estudiante tiene alguna duda sobre este requisito, deberá ponerse en contacto con el Responsable de movilidad del Centro de la UCA en el cual va a cursar sus estudios (la información de contacto de los Responsables de Movilidad de cada Centro está disponible en el Documento Factsheet UCA).
3. Para las solicitudes de estudiantes de Doctorado se requerirá una breve memoria (de un máximo de 3 páginas), con una propuesta de trabajo durante su estancia en la UCA (**Anexo IV**).
4. En el caso de estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos y menores oportunidades (discapacidad, dificultades educativas, obstáculos económicos, diferencias culturales, problemas de salud, obstáculos de carácter social, obstáculos geográficos), será obligatorio que la universidad de origen aporte un certificado con información que permita acreditar este hecho ante el programa Erasmus+. Se puede

Código Seguro de verificación:MSZ7sMctUq9wQFDv6QKn8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	21/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/12



MSZ7sMctUq9wQFDv6QKn8Q==

consultar la descripción completa sobre la procedencia del entorno desfavorecido en la página 10 de la Guía Erasmus +, versión 2 (2019): 15/01/2019.
 sepie.es/doc/convocatoria/2019/erasmus-plus-programme-guide-2019_es_v2.pdf

III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

III.A. PRESELECCIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN

Todo el proceso de preselección en la Universidad de Origen cumplirá con los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades de los solicitantes. Los criterios específicos se elaborarán y se publicarán en las páginas web de cada una de las universidades de origen y se difundirán por los medios de comunicación locales y regionales. No obstante, los criterios orientativos que se describen a continuación han de estar incluidos en todos los baremos.

En caso de que la universidad socia no tenga establecido un procedimiento de baremación de las solicitudes, se propone utilizar los siguientes criterios:

Criterios orientativos para baremación en la universidad socia:

1. En primer lugar, como requisito indispensable, se evaluará la adecuación de la propuesta académica/de investigación, junto con el perfil del estudiante y la oferta de la UCA.
2. Los estudiantes de Doctorado, cuya propuesta de investigación corresponda a las áreas priorizadas de la universidad socia o de la UCA recibirán 2 puntos
3. Los estudiantes de máster, cuya propuesta de investigación corresponda a las áreas priorizadas de la Universidad socia o de la UCA recibirán 1 punto.
4. Los estudiantes, cuya nota media sea superior a 8, en una escala de 1 a 10, recibirán 1 punto adicional.
5. Los estudiantes con certificado de B2 (español o inglés, en función al idioma de aprendizaje en la UCA) recibirán 1 punto.
6. Los alumnos con el certificado de C1 (español o inglés, en función al idioma de aprendizaje en la UCA) recibirán 2 puntos.
7. Los estudiantes que tengan certificados de nivel B1 en otros idiomas recibirán 0.5 punto (en cada idioma adicional).
8. Los estudiantes que tengan certificados de nivel B2 en otros idiomas recibirán 1 punto (en cada idioma adicional).

Código Seguro de verificación:MSZ7sMctUq9wQFDv6QKn8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	21/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/12



MSZ7sMctUq9wQFDv6QKn8Q==

9. Los estudiantes que participen en los programas de doble título o co-tutela con la UCA (Grado, Master, Doctorado) recibirán 2 puntos.
10. Los estudiantes que participen en los proyectos de investigación conjunta con la UCA (Master, Doctorado) recibirán 2 puntos.
11. Los estudiantes de entornos desfavorecidos y menores oportunidades recibirán 2 puntos (se requiere un documento específico).
12. Los estudiantes que realicen su primera estancia en el marco del programa Erasmus+ KA107 obtendrán 1 punto.

Trámite de las solicitudes

La universidad socia, una vez recogida toda la documentación de los solicitantes, iniciará al proceso de baremación, selección y nominación de los estudiantes. La universidad socia puede nominar, en la lista principal, tantos estudiantes como figuren en el *Interinstitutional Agreement*. Las plazas se adjudicarán como becas, con financiación desde los fondos europeos, o sin ella, en función del número de becas que corresponda a cada universidad y que se habrá comunicado previamente. El número de becas por universidad dependerá del total de becas concedidas al proyecto en cada país y del número de universidades socias participantes del consorcio en dicho país. El número de becas adjudicado a cada universidad será comunicado por la UCA a cada socio, que incluirá, en su convocatoria, el número de becas ofertadas con destino a la UCA.

Toda la información acerca de los *Interinstitutional Agreement* y sus enmiendas será comunicada directamente a cada una de las universidades socias.

Las universidades socias pueden establecer, además de la lista de nominados, una lista de reserva de estudiantes. En caso de no cubrirse todas las plazas, la UCA procederá a evaluar la lista de reserva de cada universidad. Asimismo, los estudiantes a quienes no se haya concedido beca, podrán ser nominados por la universidad de origen como alumnos Erasmus+ con beca “cero”, hasta alcanzar el número máximo de estudiantes recogidos en el *Interinstitutional Agreement*. Estos alumnos no percibirán ninguna ayuda económica, pero disfrutarán del resto de ventajas y del mismo trato que los estudiantes Erasmus + con beca.

Las Cartas de Nominación (en formato PDF y en formato Excel) serán enviadas por la Oficina de Internacionalización de la universidad socia al correo electrónico gestion.ka107@uca.es antes del 30 de abril de 2021.

Esta Carta de Nominación (**Anexo II**) incluirá los siguientes puntos:

1. Información sobre la universidad socia.
2. Lista principal de estudiantes nominados, por orden de preferencia. Lista de reserva (en caso de que hubiera) de estudiantes nominados, en orden decreciente de preferencia
3. Número total de puntos obtenidos por cada uno de los estudiantes;

Código Seguro de verificación:MSZ7sMctUq9wQFDv6QKn8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	21/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/12



MSZ7sMctUq9wQFDv6QKn8Q==

4. Email del estudiante nominado;
5. Período de movilidad del estudiante (1º o 2º semestre 2021-22)
6. Tipo de participación: Virtual (virtual)/Combinada (mixed)/Presencial (Physical)
7. Lista de criterios utilizados en la selección;
8. Nombres de los miembros de la Comisión de Selección;
9. Firma del Responsable y sello de la universidad de origen.

Adicionalmente, al Anexo II se le adjuntará:

1. Tabla de todas las solicitudes tramitadas, con la indicación de baremación, y el acta de selección correspondiente.
2. Texto de la convocatoria difundida en la universidad socia (enlace web o documento en PDF) que confirme la publicidad de la convocatoria.
3. Documento de ausencia de conflicto de intereses de la Comisión de Selección (**Anexo III** como modelo).

Todos los documentos, en PDF, deben tener fechas, firmas y sello de la universidad socia.

En el momento en que la Oficina de Internacionalización de la UCA reciba la carta de nominación, enviará a cada estudiante un email con las instrucciones acerca de los trámites que éste tenga que seguir.

Los estudiantes dispondrán de tiempo necesario (**hasta el 23 de mayo de 2021**) para rellenar la solicitud online y adjuntar todos los documentos requeridos:

1. Copia del pasaporte (exterior e interior),
2. Acuerdo de aprendizaje (Learning Agreement) generado en la plataforma ORI-2 (las instrucciones detalladas serán enviadas vía email a los estudiantes nominados),
3. Certificado de idioma extranjero,

En un email aparte, dirigido a erasmus.ka107.incoming@uca.es, los estudiantes de **Doctorado** deberán enviar el Anexo IV, una breve memoria (de un máximo de 3 páginas) con una propuesta de trabajo durante su estancia en la UCA.

En el caso de estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos y menores oportunidades o necesidades especiales, estos deberán enviar un documento acreditativo, en el idioma original y con traducción al español o inglés, a erasmus.ka107.incoming@uca.es, indicando el nombre y apellido del estudiante, número de pasaporte y la universidad de origen en el texto del correo electrónico.

III.B. SELECCIÓN POR PARTE DE LA UCA

Una vez que la UCA haya recibido toda la documentación de los estudiantes nominados, se procederá a su revisión por parte de la Oficina de Internacionalización, y posterior envío de los *Learning Agreement* a los Coordinadores de Movilidad de los centros para su selección definitiva, y a la adjudicación de las becas.

Código Seguro de verificación:MSZ7sMctUq9wQFDv6QKn8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	21/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/12



MSZ7sMctUq9wQFDv6QKn8Q==

El proceso de selección en la UCA obedecerá a los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades para todos los participantes que hayan presentado sus solicitudes. La UCA respetará los órdenes de preferencia de las nominaciones de los socios y adjudicará las plazas según la distribución acordada previamente y suministrada a los socios. En el caso de que haya fondos adicionales, se irán adjudicando en orden correlativo a la lista de nominación.

Para la aceptación del estudiante nominado es requisito indispensable la firma del Acuerdo de aprendizaje por parte del Coordinador académico del Centro de la UCA en el que vaya a cursar sus estudios, con carácter previo al comienzo de la movilidad.

III.C. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La UCA publicará en su página web oficial (<http://internacional.uca.es>) la lista provisional de solicitudes aceptadas, excluidas y pendientes de subsanación a mediados de junio de 2021, con la indicación de los documentos a subsanar.

Se establece un periodo de subsanación de diez días hábiles desde la publicación de dicha resolución para que los interesados aporten la documentación requerida y/o subsanen las solicitudes presentadas enviando un correo electrónico con la documentación a erasmus.ka107.incoming@uca.es.

A mediados de julio de 2021 se publicará la resolución provisional con la lista de adjudicación provisional de la beca. A finales de julio de 2021 se publicará la resolución definitiva de adjudicación de las plazas.

IV. OBLIGACIONES DE LA UCA

1. La UCA enviará una carta de invitación y un paquete informativo a los estudiantes una vez hayan sido recibidas, revisadas sus solicitudes y se haya publicado la lista definitiva de participantes con beca concedida en la página oficial de la Universidad.
2. La UCA preparará el documento del Convenio de subvención del estudiante becado y requerirá que el éste firme el documento y se lo envíe a la UCA antes de empezar la movilidad.
3. A su llegada, los estudiantes recibirán un paquete informativo, clave de internet e información útil.
4. La UCA asignará a cada estudiante un coordinador académico en el Centro/Facultad donde esté matriculado. Este coordinador firmará el Acuerdo de Aprendizaje y apoyará al estudiante en cuestiones académicas.
5. La UCA pagará la beca a los estudiantes a su llegada según las siguientes bases:

Apoyo individual y ayuda de viaje:

Código Seguro de verificación:MSZ7sMctUq9wQFDv6QKn8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	21/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/12



MSZ7sMctUq9wQFDv6QKn8Q==

- Primera parte: 2.700 euros durante el primer mes de la estancia
 - Segunda parte: hasta alcanzar el 80% de la cantidad total de la beca pasados 3 meses de su período de movilidad;
 - Tercera parte: el resto de la beca: en los 20 días naturales siguientes al envío del cuestionario online (el cuestionario se envía 30 días antes de finalizar la estancia).
6. Al finalizar la movilidad, las Secretarías de cada Campus o Centro (según corresponda) entregarán a los estudiantes sus Informes de Notas o Informes de trabajo de investigación. Si el estudiante termina su estancia en la UCA antes de finalizar el semestre, las Secretarías de cada Centro enviarán el Informe de Notas tanto a éstos como a sus universidades de origen.

V. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

1. Una vez aceptado por la UCA, el estudiante tendrá que firmar el Convenio de subvención (la UCA enviará a los alumnos toda la información necesaria sobre este proceso).
2. El estudiante solicitará el visado de **estudios** en su **país de origen**. Para este fin, la UCA facilitará una carta de invitación y enviará a los consulados de España en cada país (o al consulado en el que el estudiante haya de solicitar el visado) una lista de los estudiantes seleccionados y las condiciones de la beca obtenida a efectos de facilitar la obtención del visado.
3. El estudiante reservará y asumirá los gastos de gestión de billetes y llevará consigo dinero suficiente para poder cubrir sus gastos en Cádiz durante el primer mes desde su llegada y hasta que reciba el primer pago.
4. Los estudiantes contratarán y asumirán los gastos de un seguro de viaje. Se exige a los estudiantes que vayan a estudiar en la UCA que contraten el seguro indicado por la UCA para garantizar que se cubren todos los requisitos exigidos por las embajadas y consulados de España en el exterior y los requisitos del programa Erasmus+. Más información sobre el seguro obligatorio será enviada a los estudiantes nominados.
5. El estudiante se hará cargo de su propio alojamiento. La Universidad de Cádiz ofrece alojamiento en el Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz e información sobre las residencias universitarias existentes en Cádiz.
6. Los estudiantes realizarán un registro online una vez hayan llegado a la UCA (la información detallada será enviada a los estudiantes seleccionados). En este registro online los estudiantes deberán indicar la fecha de fin de su estancia y comprometerse a permanecer en la UCA hasta esa fecha.

Código Seguro de verificación:MSZ7sMctUq9wQFDv6QKn8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	21/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/12



MSZ7sMctUq9wQFDv6QKn8Q==

7. Los estudiantes asistirán a las clases o realizarán el trabajo de investigación indicado en el Acuerdo de Aprendizaje, y se comprometerán a informar a la Oficina de Internacionalización de la Universidad de origen y la Universidad de Cádiz en caso de una salida anticipada.
8. Los estudiantes se presentarán a los exámenes de la UCA, si estos exámenes forman parte del programa de la asignatura que estén cursando en la UCA.
9. Los estudiantes han de permanecer en la UCA al menos 3 meses (90 días) para considerarse Estudiantes Erasmus+ y recibir la beca. En caso contrario, el estudiante tendrá que devolver toda la beca (apoyo individual y ayuda de viaje).
10. Transcurridos dos meses de estancia, el estudiante firmará un Formulario de Seguimiento para confirmar su estancia y realizará un registro online secundario de seguimiento.
11. Treinta días antes de finalizar su estancia, el estudiante rellenará un cuestionario online (como está indicado en el Convenio de subvención), con el fin de recibir la tercera parte de la beca.
12. El estudiante se compromete a tramitar el Reconocimiento de créditos ECTS en su universidad de origen (documento Learning Agreement After Mobility) y enviarlo a la Oficina de Internacionalización de la UCA antes del 28 de febrero de 2022, para los estudiantes del primer semestre y antes del 15 de septiembre 2022, para los alumnos del segundo semestre.
13. Un mes después de la finalización de su estancia en la UCA, el estudiante rellenará la encuesta obligatoria de Mobility Tool, sobre el reconocimiento de sus créditos ECTS en su Universidad de Origen (el enlace con las instrucciones le llegará al alumno por email).

VI. DIFUSIÓN

Las Universidades de Origen anunciarán esta convocatoria a través de sus propias páginas web y redes sociales, y también comunicarán la noticia acerca de esta convocatoria en los medios de comunicación locales y regionales con el fin de darle la mayor difusión posible entre la sociedad.

VII. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Código Seguro de verificación:MSZ7sMctUq9wQFDv6QKn8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	21/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	11/12



MSZ7sMctUq9wQFDv6QKn8Q==

VIII. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el Consejo de Transparencia y protección de datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>).

Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://dpd.uca.es/>

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio,
El Vicerrector de Internacionalización
Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

Código Seguro de verificación:MSZ7sMctUq9wQFDv6QKn8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	21/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/12



MSZ7sMctUq9wQFDv6QKn8Q==